

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-02/2023

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del dos febrero del dos mil veintitrés**, se da inicio a la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Tácano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal, y Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa; y **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; quienes proceden a dar cumplimiento a los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de fundamentos y motivos que presenta el **Licenciado Marcos E. García Hernández**, Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado, que sustentan la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que las respuestas a las solicitudes de información con números de folio **00011/SCTUR/IP/2023**, **00012/SCTUR/IP/2023**, **00013/SCTUR/IP/2023** y **00014/SCTUR/IP/2023**, sean vía consulta directa (in situ); para aprobación o desechamiento del Comité de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023**.

Punto 1.- El presidente pasa **lista de asistencia**; resultando lo siguiente:

Página 1 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos y Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente

Informando que se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria 2023**, conforme a lo preceptuado en los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

Punto 2.- El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-02/AC-001/2023	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la segunda sesión extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	---

Punto 3. – Para el desahogo de este punto del orden del día, se hace constar que el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa **Licenciado Marcos E. García Hernández**, solicita al Comité el uso de la voz, concediéndole la misma, manifestando:

"En este acto manifiesto a los miembros de Comité de Transparencia, que en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, me fueron turnadas por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, vía correo electrónico institucional y por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), las siguientes solicitudes de información:

Página 2 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

No.	Información Solicitada
00011/SCTUR/IP/2023	Requiero las facturas que justifiquen el ejercicio del recurso de gasto corriente de los meses de mayo y septiembre de cada una de las áreas que integran la Coordinación Administrativa, de los siguientes ejercicios fiscales: 2019,2020 y 2022
00012/SCTUR/IP/2023	Requiero las facturas que justifiquen el ejercicio del recurso de gasto corriente de los meses de mayo y septiembre de cada una de las áreas que integran la Oficina del C. Secretario, de los siguientes ejercicios fiscales: 2019,2020 y 2022
00013/SCTUR/IP/2023	Requiero las facturas que justifiquen el ejercicio del recurso de gasto corriente de los meses de mayo y septiembre de cada una de las áreas que integran la UIPPE, de los siguientes ejercicios fiscales: 2019,2020 y 2022
00014/SCTUR/IP/2023	Requiero las facturas que justifiquen el ejercicio del recurso de gasto corriente de los meses de mayo y septiembre de cada una de las áreas que integran la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, de los siguientes ejercicios fiscales: 2019,2020 y 2022

En este orden de ideas, deixo en claro que asumimos el hecho de que la Coordinación Administrativa es el área generadora de la información que se solicita, por lo que de inmediato se procedió al trámite de las citadas solicitudes, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ellas señalados, se analizaron cada una por separado, no se consideró necesario solicitar ampliación de plazo para su atención, durante el trámite administrativo de localización y procesamiento de la información se garantizó en todo momento que la modalidad fuera la elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, sin embargo al final del proceso, resulta que la información solicitada efectivamente se encuentra físicamente en los archivos de la Dirección de Finanzas dependiente de la Coordinación Administrativa, integrada cada una por el total de hojas siguientes:

No. de Solicitud	Volumen de la Información (hojas)
00011/SCTUR/IP/2023	6,306
00012/SCTUR/IP/2023	7,601
00013/SCTUR/IP/2023	6204
00014/SCTUR/IP/2023	8,356

Página 3 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Siendo claro que la reproducción y entrega física de la información solicitada en el formato peticionado, sobrepasa las capacidades técnicas, administrativas y humanas de esta Coordinación Administrativa, lo que ocasionaría la no entrega de la información, razones por las que solicito a este H. Comité de Transparencia, autorice el cambio de modalidad en la entrega de la información, esto es, en lugar de vía SAIMEX, se permita entregarla vía consulta directa (in situ), con todas las formalidades legales. Comentando además que la Coordinación Administrativa no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación. Siendo todo lo que tengo que exponer."

En razón de la naturaleza y contenido de lo expresado por el Coordinador Administrativo, el Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud del cambio de modalidad de entrega de la información propuesta, esto es, en lugar de que sea vía SAIMEX, efectuarlo mediante consulta directa (in situ), acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si la Coordinación Administrativa como área poseedora o generadora de la información tiene una limitación en su capacidad técnica- administrativa y humana para que el Servidor Público Habilitado **Licenciado Marcos E. García Hernández**, haga entrega a los Solicitantes de la información peticionada por medio de las solicitudes números de folio **00011/SCTUR/IP/2023, 00012/SCTUR/IP/2023, 00013/SCTUR/IP/2023 y 00014/SCTUR/IP/2023**, vía consulta directa (in situ); por lo que se procede al análisis correspondiente:

Derivado de que la información solicitada obra en los archivos de la Dirección de Finanzas de este Sujeto Obligado de manera física, resultan procedentes los argumentos vertidos por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa **Licenciado Marcos E. García Hernández**, ya que la **Limitación Técnica - Administrativa y Humana**, se encuentran plenamente acreditadas.

Limitación Técnica – Administrativa: Como señala el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; "**Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**" (énfasis añadido).

Página 4 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El dispositivo legal invocado, claramente indica que el Sujeto Obligado no tiene la obligación de realizar el procesamiento de la información solicitada, en este caso el de convertir a formato PDF **6,306 hojas de la solicitud de información 00011/SCTUR/IP/20237, 7,601 hojas de la solicitud de información 00012/SCTUR/IP/2023, 6,204 hojas de la solicitud de información 00013/SCTUR/IP/2023 y 8,356 hojas de la solicitud de información 00014/SCTUR/IP/2023**; esto sin querer limitar o extender el significado de la frase "procesar" más allá de la misma, por lo que el escaneo de la totalidad de las hojas integrantes de los archivos, implicaría necesariamente un procesamiento de información que genera un gasto al Sujeto Obligado, mismo que al momento de recibir las solicitudes no se encuentra presupuestado.

A mayor abundamiento, cobra significancia la definición de la palabra "procesar", para la cual la real Academia Española, proporciona el siguiente significado:

procesar

1. *Formar autos y procesos.*
2. *Der. Declarar y tratar a alguien como presunto reo o delito.*
3. *Tecnol. Someter a un proceso de transformación física, química o biológica.*
4. *Tecnol. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.*

Definición válidamente aplicable al caso que nos cupa, sin embargo y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley de la materia, es posible poner a disposición de los Solicitantes vía in situ aquello requerido por los mismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que a la letra señala:

"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada." (énfasis añadido).

Limitación Humana. - En este sentido, también resulta claro que, una vez revisada la plantilla de personal y catálogo de puestos de la Coordinación Administrativa, al momento de celebrar la presente sesión, no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación de origen requerida, por lo que ello implicaría necesariamente recurrir a elementos externos para dar atención

Página 5 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

a lo solicitado, es decir, la subcontratación de servicio de escaneo; situación que una vez analizado el presupuesto de este Sujeto Obligado, no se encuentra programada.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ofrece a los Sujetos Obligados como modalidad de entrega de la información solicitada, las siguientes:

- a) A través del SAIMEX.
- b) Copias Simples (con costo).
- c) Consulta Directa (sin costo).
- d) CD-ROM (con costo).
- e) Copias Certificadas (con costo).
- f) Disquete 3.5 (con costo).
- g) Otro tipo de medio (especificar).

Las indicadas en los incisos a), b), d), e), f), y g), necesariamente implican para este Sujeto Obligado el procesamiento de la información solicitada, no así como ya quedó establecido, la especificada en el inciso c) **Consulta Directa**, en la que no se someten datos o materiales a una serie de operaciones programadas, que implica un procesamiento de información y costos no programados, que podrían traer como consecuencia la no entrega de la información, vulnerando con ello el derecho humano de los solicitantes de obtener lo peticionado.

Con base a lo anterior, mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese a los solicitantes que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender sus solicitudes es mediante su Consulta Directa.

De esta manera, este Sujeto Obligado por conducto de este Comité de Transparencia, garantiza el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos, sin desviar en ningún momento el objeto sustancial en el trámite y atención de las solicitudes de información efectuadas bajo la tutela de tal derecho.

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, determina que es procedente **APROBAR** el cambio de modalidad solicitado por el servidor público habilitado de la Coordinación Administrativa **Licenciado Marcos E. García Hernández**, para que se haga la entrega de la información solicitada bajo los números de folio **00011/SCTUR/IP/2023, 00012/SCTUR/IP/2023, 00013/SCTUR/IP/2023 y 00014/SCTUR/IP/2023**, mediante consulta directa (in situ), debiendo dar atención a lo requerido por los Peticionarios en las instalaciones que ocupa la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, ubicadas en Ciudad Deportiva "EdoMex", calle Deportiva número 100, Colonia Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México; a partir de la publicación de la presente acta en Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes

Página 6 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas en el margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

a viernes hábiles, debiendo cubrir los solicitantes, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.

En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-02/AC-002/2023</p>	<p>Primero. - Con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la modificación en la modalidad de entrega, la cual deberá ser vía directa (in situ), de la información correspondiente a las solicitudes de información 00011/SCTUR/IP/2023, 00012/SCTUR/IP/2023, 00013/SCTUR/IP/2023 y 00014/SCTUR/IP/2023, por lo que para tal efecto, la Coordinación Administrativa deberá dar atención a lo requerido por los Peticionarios en las instalaciones que ocupa la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, ubicadas en Ciudad Deportiva "EdoMex", calle Deportiva número 100, Colonia Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México; a partir de la publicación de la presente acta en Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes a viernes hábiles, debiendo cubrir los solicitantes, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.</p> <p>Segundo. - Mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese a los peticionarios que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender sus solicitudes es mediante su Consulta Directa.</p>
--	--

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas del dos de febrero del dos mil veintitrés, se procede a la clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRÉSIDENTE
M. en AP. DAVID TAGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

VOCAL
MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Página 7 de 7

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 02 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

